

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 11001-31-03-036-2020-00079-00.

ASUNTO QUE TRATAR:

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición formulado por la parte demandante en contra del auto de fecha 20 de mayo de 2021, por medio del cual se requirió a dicho extremo para notificar al extremo pasivo.

La censura propuesta se fincó en que las notificaciones fueron remitidas a los correos electrónicos dmguataquirab@healthfood.com.co, y juridico@healthfood.com.co, y la remitida al primero de esos correos fue negativa puesto que, rebotó y la notificación enviada a la segunda dirección de correo electrónico, el mensaje fue entregado y por eso debe tenerse por notificada a la entidad demandada.

CONSIDERACIONES:

En este caso, para revocar el auto recurrido, es necesario aclarar que si bien, no se allegó la certificación de entrega de la notificación realizada en el correo electrónico juridico@healthfood.com.co, emitida por la empresa de mensajería Rapientrega, lo cierto es que, con la notificación vista a folio 42, se puede apreciar que la comunicación a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 806 del 2020, reúne los requisitos previstos por aquella normativa.

En ese orden de ideas como se acreditó que se remitió la notificación al correo electrónico indicado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada y dado que, este no rebotó, deberá tenerse por notificada a la entidad ejecutada el 25 de febrero de 2021, por lo tanto, se revocará auto del 20 de mayo hogaño.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

REVOCAR el auto de 20 de mayo de 2021, por las razones expuestas.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.
(2)

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 4 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ÁNGARITA
Secretario